

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha diez de octubre del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCION DE CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N°349-2017 CEPG-UNAC- Bellavista 10 de octubre de 2017.

Visto, el Proveído N° 360-2017-EPG- UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 10 de octubre de 2017, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 10 de octubre de 2017, en el que adjunta el Oficio N°06-2017-CCCR-EPG/UNAC, del Dr. Juan Manuel Palomino Correa, Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 10 de octubre de 2017, en la que remiten la CONVALIDACION DE CURSOS DE LA SRA. TEJADA OVALLE SILVIA ESTHER, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, de acuerdo al DICTAMEN N° 032-CCCR-EPG-UNAC del 25 de septiembre de 2017 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 193° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio de 2015 establece que: el Consejo de la Escuela de Posgrado es el Órgano de Gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el estatuto.... (Sic)

Que el Art. 196° inciso 196.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio de 2015 establece que; “Aprobar la convalidación de los traslados internos y externos de maestría y doctorado, previo dictamen de la comisión de Asesoramiento correspondiente...Sic)

Que el Art. 54° del Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad del Callao establece que: el traslado de los estudiantes de, maestría o doctorado, a otro programa del mismo nivel y de la misma especialidad o afín puede ser interno, externo nacional o internacional y se realiza durante el proceso de admisión.

Que, con Resolución Directoral de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao N° 03-2016-UPG-FIARN, de fecha 30 de marzo de 2016.

Que, con Dictamen de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao N° 01-2016-UPG-FIARN, de fecha 11 de agosto de 2016.

Que, con Dictamen de la Comisión de Currículo, convalidaciones y Revalidación N° 026-2016-CCCR-EPG-UNAC, de fecha 26 de Junio de 2017.

Que, con **Proveído N° 360-2017-EPG- UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 10 de octubre de 2017, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 10 de octubre de 2017, en el que adjunta el Oficio N°06-2017-CCCR-EPG/UNAC, del Dr. Juan Manuel Palomino Correa, Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC,** recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 10 de octubre de 2017, en la que remiten la **CONVALIDACION DE CURSOS DE LA SRA. TEJADA OVALLE SILVIA ESTHER,** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, de acuerdo al **DICTAMEN N° 032-CCCR-EPG-UNAC** del 25 de septiembre de 2017 de la **Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC.**

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 10 de octubre de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196 inciso 196°.1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

1. **APROBAR** la convalidación de cursos, de la **SRA. TEJADA OVALLE SILVIA ESTHER**; alumna ingresante en el Proceso de Admisión 2017-B, por modalidad de Traslado Externo, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, y de acuerdo al **DICTAMEN N° 032-CCCR-EPG-UNAC** del 25 de septiembre de 2017 de la **Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC**, el cual forma parte integrante de la presente resolución:

- **ASIGNATURAS CONVALIDADAS:**

| UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA ESCUELA DE POST GRADO MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS | | | | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UNIDAD DE POSGRADO MAESTRÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS | | | | |
|--|--|------|-----------|--|--------|--|------|-----------|
| CODIGO | ASIGNATURAS APROBADAS | NOTA | Crd. | Nº DE ORDEN CURSO | CODIGO | ASIGNATURAS APROBADAS | NOTA | Crd. |
| | QUÍMICA DE ALIMENTOS AVANZADA | 15 | 4 | 01 | CTA101 | QUÍMICA Y BIOQUÍMICA DE ALIMENTOS | 15 | 4 |
| | INGENIERÍA DE ALIMENTOS AVANZADA | 15 | 4 | 05 | CTA201 | FISICOQUÍMICA DE ALIMENTOS | 15 | 4 |
| | ADMINISTRACIÓN DE LA CALIDAD TOTAL EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA | 14 | 4 | 06 | CTA202 | CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS | 14 | 4 |
| | TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS AVANZADA | 14 | 4 | 07 | CTA203 | TECNOLOGÍA E INGENIERÍA DE ALIMENTOS I | 14 | 4 |
| IP309 | TOXICOLOGÍA DE ALIMENTOS | 15 | 3 | 09 | CTA301 | ANÁLISIS SENSORIAL DE ALIMENTOS | | 4 |
| <i>TOTAL CREDITOS</i> | | | 19 | <i>TOTAL CREDITOS</i> | | | | 20 |

- **ASIGNATURAS COMPENSADAS**

| CODIGO | ASIGNATURAS APROBADAS | NOTA | Crd. | Nº DE ORDEN CURSO | CODIGO | ASIGNATURAS APROBADAS | NOTA | Crd. |
|-----------------------|--|------|-----------|-----------------------|--------|----------------------------|------|-----------|
| | HIGIENE Y SANEAMIENTO EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS | 14 | 3 | 2 | CTA102 | MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS | 14 | 4 |
| | SEMINARIO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS I | 16 | 1 | 4 | CTA104 | INVESTIGACION I | 16 | 4 |
| | INVESTIGACION EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS | AP | 2 | | | | | |
| | SEMINARIO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS II | 17 | 1 | 08 | CTA204 | INVESTIGACION II | 17 | 4 |
| | INVESTIGACION EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS | AP | 4 | | | | | |
| <i>TOTAL CREDITOS</i> | | | 11 | <i>TOTAL CREDITOS</i> | | | | 12 |

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORRA), Unidades de Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico
Regístrese, y comuníquese y archívese.

CITD/bor

TRCE3492017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Escuela de Posgrado

Ing. Carlos Humberto, Alfaro Rodríguez
Secretario Académico (e)

